

50



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **25 JUN. 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0106.

Como quiera que la diligencia de notificación efectuada sobre el extremo demandado en los términos del artículo 292 del CGP resultó negativa en los términos de la certificación vista a folio 43, se ordena que la parte demandante proceda a notificar el contenido del auto mandamiento de pago al demandado a la dirección electrónica que se reporta en el libelo.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>074</u></p> <p>Hoy <u>28 JUN 2021</u></p> <p>El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 JUN. 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0106.

Teniendo en cuenta que lo peticionado a folio 6 se encuentra ajustado a derecho, se ordena actualizar el oficio circular No. 0639/2020 del 28 de febrero de 2020, e incorpórese dentro del mismo a La entidad **Banco de Occidente S.A.**

Una vez elaborado el oficio, por secretaría adelántese su diligenciamiento en los términos del Decreto 806 de 2020 y a la dirección electrónica que se reporta en el citado escrito déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074

Hoy 28 JUN 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.